

75370

P1/11117
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Marzo 16/50

Proy. de Res. aprobatoria del con-
trato intervenido entre el Estado
Dominicano y el señor Félix A.
Jiménez. -

7 Piezas. -



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 8382

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
16 MAR 1950

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

De acuerdo con las disposiciones contenidas en el artículo 49, inciso 10 de la Constitución de la República, tengo a bien someter a la debida aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese honorable Cuerpo Legislativo, bajo su digna Presidencia, el anexo contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Félix A. Jiménez, en fecha 8 del mes de marzo de 1950, por el cual el primero vende al segundo las parcelas Nos. 364 y 368 del D. C. No. 11, sitio de Rancho Viejo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$10,761.42.

Los demás detalles de la operación de venta, figuran en el texto del citado documento que se anexa.

Dios, Patria y Libertad,

Rafael L. Trujillo,
Presidente de la República

81/11/17



DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ

ABOGADO-NOTARIO

DISTRITO DE SANTO DOMINGO, R. D.

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No.450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 25 del mes de Febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Felix A. Jiménez, dominicano, mayor de edad, comerciante, casado con la Doctora Iluminada Lora de Jiménez, domiciliado y residente en la ciudad y Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No.611, serie 47, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.184207, para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Félix A. Jiménez, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación:-

- a).-- Parcela No.364, del Distrito Catastral No.11 (Antiguo 111/3A) de la común de La Vega, en el sitio de "Rancho Viejo", Provincia de La Vega, con una extensión superficial de 173 (CIENTO SETENTA Y TRES) hectáreas, 89 (OCHENTA Y NUEVE) áreas, 4 (CUATRO) centiáreas, y con los siguientes linderos: Al Norte, carretera La Vega-Los Macaos que la separa de las Parcelas Nos.314, 316, 317, 318, 320, y 321; y Parcelas Nos. 365 y 366; Al Este, Parcelas Nos.328, 367, y 368; Al Sur, Arroyo Pontón y Distrito Catastral No.14, de la común de La Vega, (Antiguo D.C. No.119); y al Oeste, Parcelas Nos.293 y 313.-
- b).-- Parcela No.368 del Distrito Catastral No.11 (Antiguo 111/3A) de la común de La Vega, en el sitio de "Rancho Viejo", Provincia de La Vega, con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcelas Nos.372, 374, 375 y 328; Al Sur, Parcelas Nos.328 y 364; Al Este, Parcela No.328; y al Oeste, Parcelas Nos.373 y 367.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de las Parcelas vendidas, descritas anteriormente, en virtud del Certificado de Títulos No.48, expedido en fecha 15 del mes de Febrero del año 1949, por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega; y de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha 11 del mes de Enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega, transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de La Vega, en fecha 19 de Enero del año 1950, bajo el No.20 del Libro de Transcripciones Tomo 166, folios 188 al 194; y las cuales están ocupadas en la actualidad por el

-----sigue al respaldo-----

comprador, señor Félix A. Jiménez, y tienen en su totalidad una extensión superficial de 3587.14 (TRES MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE TAREAS CON CATORCE CENTESIMAS DE TAREA), siendo destinadas a fines agrícolas.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DIEZ MIL SIETE CIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (R.D.\$10,761.42), moneda de curso legal, o sea a razón de TRES PESOS (RD\$3.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (R.D.\$3,587.14) moneda de curso legal, que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No.72299 expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (R.D.\$7,174.28) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (R.D.\$2,391.43) moneda de curso legal, los días ocho (8) del mes de Marzo de los años 1951 y 1952; y el pago de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (R.D.\$2,391.42) moneda de curso legal, el día ocho (8) del mes de Marzo del año 1953.- Para la garantía del pago de la suma adendada por el comprador, señor Félix A. Jiménez, éste concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art.2103 del Código Civil), autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los 8 días del mes de Marzo del año 1950.-

Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra

Félix A. Jiménez

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad personal Nos.3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos.10074 y 125003, dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de excepciones.-

Rafael Buenaventura Santos y Luna

Ramón Aristides Febles.

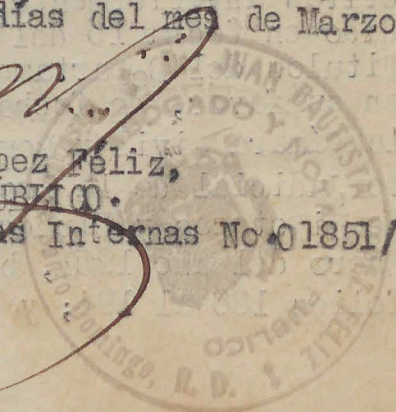
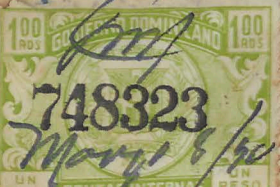
(TESTIGO).-

(TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ, Abogado y Notario Público de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodríguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fé del juramento en presencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el señor Félix A. Jiménez, cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de Marzo del año 1950.- Ante Mi,

273051
748323
Margarita

Doctor Juan Bautista Yépez Feliz,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.
Cédula No.5783. Serie Ira. Sello de Rentas Internas No.01851/50.



02196

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de marzo de 1950.

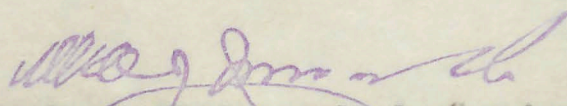
Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República y
Benefactor de la Patria,
Ciudad Trujillo.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje No. 8582 de fecha 16 del corriente y del anexo proyecto de Resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Félix A. Jiménez, en fecha 8 del mes de marzo de 1950, por el cual el primero vende al segundo las parcelas Nos. 564 y 568 del D. C. No. 11, sitio de Rancho Viejo, común y Provincia de La Vega.

Pláceme comunicarle que el Senado aprobó dicho proyecto de Resolución y lo remitió a la Cámara de Diputados, para los fines constitucionales.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

8/1/1118

02195

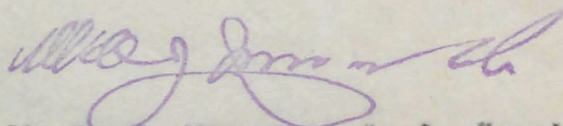
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
28 de marzo de 1950.

Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Ciudad Trujillo.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales el anexo proyecto de Resolución aprobatoria del contrato intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Félix A. Jimenez, en fecha 8 del mes de marzo de 1950, por el cual el primero vende al segundo las parcelas Nos. 364 y 368 del D. C. No. 11, sitio de Rancho Viejo, común y Provincia de La Vega.

Le saluda muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

nr.

6/110679



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Félix A. Jiménez, por el cual el primero vende al segundo las parcelas Nos. 364 y 368 del D. U. No. 11, sitio de Rancho Viejo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$10,761.42,

RESUELVE:

UNICO:- Aprobar el Contrato suscrito el día ocho del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, entre el Estado Dominicano y el señor Félix A. Jiménez, por el cual el primero vende al segundo las parcelas Nos. 364 y 368 del D. U. No. 11, sitio de Rancho Viejo, común y Provincia de La Vega, por el precio de RD\$10,761.42, que copiado a la letra dice así:

Entre el ESTADO DOMINICANO, debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, abogado, domiciliado y residente en esta ciudad, portador de la cédula personal de identidad No. 450, serie 23, debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No.10025, funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales, y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 25 del mes de Febrero del año 1950, por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes números 524 y 1932 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948; y el señor Félix A. Jiménez, dominicano, mayor de edad, comerciante, casado con la Doctora Iluminada Lora de Jiménez, domiciliado y residente en la ciudad y Provincia de La Vega, portador de la cédula personal de identidad No. 611, serie 47, debidamente renovada con sello de Rentas Internas No.184207, nr.

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

11 = LEGISLATURA *Prud* de 1950

REGISTRADA AL No. *278*

en el folio *52* del libro letra *X*

Y Decretos votados por el Senado

Y consta de *Prud*

Los secretarios en máquina a razón de dos copios

Interlineales.

Ciudad de *Santiago*, *28 Mayo* 1950

H. F. Navarrete

Jefe de las Oficinas del Senado



para el corriente año, se ha convenido en el siguiente contrato de venta:-

-----CONTRATO DE VENTA-----

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere desde ahora y para siempre, con todas las garantías de derecho, en favor del señor Félix A. Jiménez, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación:-

- a).- Parcela No.364, del Distrito Catastral No.11 (Antiguo 111/3A) de la común de La Vega, en el sitio de "Rancho Viejo", Provincia de La Vega, con una extensión superficial de: 173 (CIENTO SIETE Y TRES) hectáreas, 89 (OCHENTA Y NUEVE) áreas, 4(CUATRO) centiáreas, y con los siguientes linderos: Al Norte, carretera La Vega-Los Macaos que la separa de las Parcelas Nos. 314, 316, 317, 318, 320, y 321; y Parcelas Nos. 365 y 366; Al Este, Parcelas Nos. 328, 367, y 368; Al Sur, Arroyo Pontón y Distrito Catastral No. 14, de la común de La Vega, (Antiguo D.C. No.119); y al Oeste, Parcelas Nos. 293 y 315.-
- b).- Parcela No. 368 del Distrito Catastral No.11 (Antiguo 111/3A) de la común de La Vega, en el sitio de "Rancho Viejo", Provincia de La Vega, con los siguientes linderos:- Al Norte, Parcelas Nos. 372, 374, 375 y 328; Al Sur, Parcelas Nos.328 y 364; Al Este, Parcela No. 328; y al Oeste, Parcelas Nos. 373 y 367.-

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de las Parcelas vendidas, descritas anteriormente, en virtud del Certificado de Títulos No.48, expedido en fecha 15 del mes de Febrero del año 1949, por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega; y de sentencia de adjudicación hecha en su favor, de fecha 11 del mes de Enero del año 1950, pronunciada por la Cámara Civil y Comercial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial de la Provincia de La Vega, transcrita en la Conservaduría de Hipotecas y Dirección del Registro Civil de La Vega,

El Sr. [Nombre] propone la siguiente Ley: [Texto de la ley]

11^a LEGISLATURA Sesión de 1950

REGISTRADA AL No. 2784

en el folio [Número] del libro letra [Letra]

No. [Número] de las Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de [Número] folios escritos en [Número] a [Número] de dos espacios

Ciudad de [Ciudad] a los [Día] de [Mes] de 1950

Jefe de las Cámaras del Senado



en fecha 19 de Enero del año 1950, bajo el No. 20 del Libro de Transcripciones Tomo 166, folios 188 al 194; y las cuales están ocupadas en la actualidad por el comprador, señor Félix A. Jimenez, y tienen en su totalidad una extensión superficial de 3587.14 (TRES MIL QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE TAREAS CON CATORCE CIENTESIMAS DE TAREA), siendo destinadas a fines agrícolas.-

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (R.D.\$10,761.42), moneda de curso legal, o sea a razón de TRES PESOS (RD\$3.00) por cada tarea, y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma:- a).- La cantidad de TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON CATORCE CENTAVOS (R.D.\$3,587.14) moneda de curso legal; que representa la tercera parte del precio de la venta, de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos del comprador, según se evidencia por el recibo-formulario No. 72299 expedido en esta misma fecha por la Colecturía de Rentas Internas de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, y por cuya cantidad le otorga con la firma de este acto, el más eficaz recibo de descargo; y b).- El resto de SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (R.D.\$7,174.28) moneda de curso legal, al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto, o sea el pago de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (R.D.\$2,391.43) moneda de curso legal, los días ocho (8) del mes de Marzo de los años 1951 y 1952; y el pago de la suma de DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (R.D.\$2,391.42) moneda de curso legal, el día ocho (8) del mes de Marzo del año 1953.- Para la garantía del pago de la suma adeudada por el comprador, señor Félix A. Jiménez, éste concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil (Art. 2103 del Código Civil), autorizando la realización de la inscripción correspondiente.-

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto, declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo,
nr.

... el precio de la venta en el momento de la venta de la obra...

11^a LEGISLATURA

REGISTRADA AL No. 7480

en el folio del libro letra

No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y consta de ...

hojas escritas en máquina a razón de dos ...

Impresiones

Ciudad de Santo Domingo, 28 de Mayo 1950

... de las Cajas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato de venta intervenido entre el
ASUNTO Estado Dom. y el señor Félix A. Jimenez.

PAG. NO. 4.-

Distrito de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los
8 días del mes de Marzo del año 1950.-

Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra

Félix A. Jimenez

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos
y Luna y Ramón Aristides Febles, portadores de las cédulas de identidad
personal Nos. 3566 y 52421, series primera, debidamente legalizadas
para el corriente año con sellos de Rentas Internas Nos. 10074 y 125003,
dominicanos, mayores de edad, de este domicilio y residencia, libres de
excepciones.-

Rafael Buenaventura Santos y Luna
(TESTIGO).-

Ramón Aristides Febles
(TESTIGO).-

YO, DOCTOR JUAN BAUTISTA YÉPEZ FÉLIZ, Abogado y Notario Públi-
co de los del número del Distrito de Santo Domingo, CERTIFICO:- que, en
esta misma fecha y en mi presencia, las firmas que anteceden fueron es-
critas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel
Rodriguez Pereyra, quien me ha declarado bajo la fe del juramento en pre-
sencia de los testigos que firman este acto, estar actuando en nombre
y representación del ESTADO DOMINICANO, en su condición de Director Ge-
neral de Bienes Nacionales, y que el sello que figura sobre su firma
es el mismo que usa dicha Dirección General de Bienes Nacionales; y el
señor Félix A. Jimenez, cuyas generales constan en el documento que en-
cabeza y personas a quienes, Yo, NOTARIO PUBLICO, conozco, de todo lo
cual doy fé.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, capital
de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de Marzo del
año 1950.- Ante Mi,

Doctor Juan Bautista Yépez Félix,
ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.

Cédula No.5783. Serie Ira.Sello de Rentas Internas No.01851/50

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad
Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana.

CONGRESO NACIONAL

Res. aprob. del contrato de venta intervenido
ASUNTO: entre el Estado Dom. y el Sr. Félix A. Jimenez. PAG. NO. 5.-

a los veintiocho días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, años 107 de la Independencia, 87 de la Restauración y 20 de la Era de Trujillo.

M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

AGUSTIN ARISTY,
Secretario.

GERMAN SORIANO,
Secretario.

ASUNTO: ...
...
...

...
...
...

...
...
...

...
...
...

...

11- LEGISLATURA ... de 1950
REGISTRADA AL No. 748
en el folio... del libro letra...
No. 52 de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos ... por el Senado
Y en esta de ...
hojas escritas en máquina a razón de dos copias
impresiones.
Ciudad de ... 1950
Jefe de las Oficinas del Senado





CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

735

29 MAR 1950

Señor doctor

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 2195 de fecha 28 de marzo del corriente, junto al cual después de haber sido aprobada por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados la Resolución aprobatoria del Contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Félix A. Jimenez, en fecha 8 del mes de marzo de 1950, por el cual el primero vende al segundo las parcelas Nos. 364 y 368 del D. C. No. 11, sitio de Rancho Viejo, común y Provincia de La Vega.

Este asunto fué aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales de lugar.

Muy atentamente le saluda,

Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

6/110680



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 10617

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
3 de abril de 1950

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúpleme informarle que la Resolución del Congreso Nacional, aprobatoria del contrato de venta intervenido entre el Estado Dominicano y el señor Félix A. Jiménez, en fecha 8 del mes de marzo de 1950, en virtud del cual el primero vende al segundo las parcelas Nos. 364 y 368 del D. C. No. 11, sitio de Rancho Viejo, Común y Provincia de La Vega, ha sido promulgada en fecha de ayer, y registrada con el Núm. 2341.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr